



Subsecretaría de
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile



PLAN DE GESTIÓN DE

RETIRO DE CABLES

Claudio Araya San Martín

Subsecretario de Telecomunicaciones

Diciembre 2024



Marco Normativo

- Ley N° 21.172, modifica la LGT incluyendo nuevas obligaciones a las empresas operadoras, enfocadas en el mantenimiento y retiro de cables obsoletos.
- Ley N° 21.678, consagra el acceso a Internet como un servicio público, reconoce el principio de uso compartido de infraestructura física y asegura la adaptabilidad y sustentabilidad del sector y mantención de instalaciones.



Artículo 18° de la LGT

 Otorga a los titulares de servicios de telecomunicaciones el derecho de instalar y mantener infraestructuras en bienes nacionales de uso público, tales como calles, parques, y caminos.

La Ley supedita el ejercicio de este derecho y del cableado aéreo y subterráneo a las siguientes condiciones:

- i) que sólo sea para los **finés específicos del servicio** respectivo,
- ii) que con ello **no se perjudique el uso principal del bien público**,
- iii) que se **cumplan las normas** legales, técnicas y reglamentarias aplicables y
- iv) que se **cumplan las ordenanzas** que correspondan.



Cronograma

- **Consultas y Coordinación (2018-2023):** Reuniones con la Asociación Gremial de Empresas Eléctricas, SEC, Ministerio de Energía, MINVU, y otras entidades clave para definir un marco regulatorio efectivo.
- **Consulta Ciudadana (2020):** Proceso participativo que incluyó aportes de ciudadanos y entidades, con más de 25 contribuciones recibidas.
- **Presentación del Reglamento a Contraloría:** En 2021 y 2023, se presentaron versiones del reglamento que establece el Plan de Gestión y Mantenimiento de Líneas Aéreas y Subterráneas, el que ha sido objeto de una serie y reiteradas de impugnaciones, entre ellos, de Chile Telcos, Idicam y Telefónica.
- **Revisiones del Reglamento en Contraloría:** Reuniones con Contraloría, con el objetivo de garantizar un marco regulatorio viable y efectivo.



Nuevas Obligaciones

- **Identificación Obligatoria:** Todos los elementos de la red deberán estar claramente marcados con la información del operador.
- **Falta de identificación:** Se regula procedimiento para determinar al operador propietario del elemento. Si el elemento no es reconocido deberá ser retirado.
- **Normas de Seguridad:** Los elementos de la red deberán cumplir con estándares específicos de seguridad, incluyendo características ignífugas y de resistencia estructural.
- **Define plazos de respuesta ante las emergencias:** Los operadores estarán obligados a mantener en buen estado todos los elementos de la red, incluyendo cables, soportes y accesorios.



Identificación de desechos

Criterios para Identificar Desechos:

- Los elementos de la red se consideran en desuso si no cumplen con su función de transmitir señales o si presentan fallas estructurales evidentes.
- Los cables sin continuidad física, falta de energía o conexiones, gabinetes vacíos, o cualquier elemento que no cumpla su función se clasifica como desecho.
- La falta de identificación visible en los cables o elementos de la red también puede considerarse como un criterio para su retiro.



Mantenimiento Continuo

- **Mantenimiento Preventivo:** Los operadores deberán llevar a cabo revisiones periódicas y realizar las reparaciones necesarias para mantener la infraestructura en condiciones óptimas.
- **Intervenciones Correctivas:** Los operadores están obligados a corregir cualquier incumplimiento de los estándares establecidos. Esta obligación ya se encuentra establecida en la ley.
- **Los operadores deberán presentar planes anuales** coordinados con las autoridades locales para el retiro y ordenación de elementos en desuso o mal gestionados.



Próximos hitos

- **Entrada en Vigencia:** Según el reglamento en revisión, el plan entraría en vigencia 6 meses después de su publicación, permitiendo la adaptación de los operadores y autoridades.
- **Levantamiento con la identificación de los elementos que se encuentran en desuso y deben ser retirados y ordenados:** Los operadores deben remitir la identificación de sus elementos existentes que deben ser retirados u ordenados. También se recibirá información de las autoridades regionales, comunales y ciudadanía.
- **Planes de retiro/ordenamiento programado para elementos existentes:** Subtel definirá una meta anual, conforme a ello, aprobará los planes anuales programados y coordinados con autoridades regionales y comunales para su ejecución.



Gracias